

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONSTITUCIÓN DEL
AYUNTAMIENTO DE ALCABÓN CELEBRADA EL 11 DE JUNIO DE 2011.**

ASISTENTES

CONCEJALES ELECTOS:

Don Julio Jesús Gonzalo Valverde.
Doña Celia Vega Ramos.
Don Luis Mariano Martín García.
Don José Luis Copado Calderón.
Don Felipe López Hernández.
Doña M^a Mercedes Martínez Pérez.
Doña Isabel Fernández Baro.

SECRETARIA:

Doña Ana Belén Díaz García.

En la localidad de Alcabón, siendo las diez horas y veinte minutos del día once de junio de dos mil once, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 195 y 196 de la Ley Orgánica 5 de 1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y el artículo 37 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568 de 1986, de 28 de noviembre, y al efecto de proceder a celebrar la constitución del nuevo Ayuntamiento de Alcabón, a la vista de los resultados de las Elecciones Municipales celebradas el día 22 de mayo de 2011, para la renovación de la

totalidad de los miembros de las Corporaciones Locales, se reúnen los Sres. Concejales Electos al margen enumerados, asistidos por la Secretaria que da fe del acto.

1º.- CONSTITUCIÓN DEL NUEVO AYUNTAMIENTO Y ELECCIÓN DEL TITULAR DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA.

A) FORMACIÓN DE LA MESA DE EDAD.

Seguidamente por la Secretaria de la Corporación, una vez declarada abierta la Sesión, da lectura al artículo 195 de la Ley Orgánica 5 de 1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y atendiendo a lo dispuesto en él se procede a constituir la Mesa de Edad, correspondiendo la designación a Doña Isabel Fernández Baro y Don Luis Mariano Martín García, que pasan a ocupar el lugar destinado al efecto, quedando constituida la Mesa de Edad por los siguientes señores:

- Doña Isabel Fernández Baro, Concejala electa de mayor edad, como Presidenta.
- Don Luis Mariano Martín García, Concejal electo de menor edad.
- Doña Ana Belén Díaz García, Secretaria que lo es de la Corporación.

B) COMPROBACIONES PREVIAS A LA CONSTITUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO.

Constituida la Mesa de Edad, la Secretaria de la Mesa procede a dar lectura de

todas las credenciales, que le han sido entregadas por los siete Concejales electos presentes acreditativas de su personalidad, procediendo a la comprobación de las mismas, las cuales se encuentran conformes a la vista de la certificación remitida al efecto a este Ayuntamiento por la Junta Electoral de Zona.

A continuación, se comprueba que todos los Concejales electos han formulado las declaraciones referidas en el artículo 75.7 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, invitando la Presidenta de la Mesa de Edad a los Concejales electos a que expongan si les afecta alguna causa de incompatibilidad sobrevenida con posterioridad a su declaración, sin que por parte de ellos haya manifestación alguna.

Habida cuenta de que se cumple la exigencia del artículo 195.4 de la Ley Orgánica 5 de 1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y 37.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y que concurren a esta Sesión la mayoría absoluta de Concejales electos, se procede al cumplimiento del requisito legal previsto en el artículo 108.8 de la Ley Orgánica 5 de 1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General de prestar juramento o promesa.

C) ACTO DE JURAMENTO O PROMESA.

Tras la lectura por la Secretaria del Ayuntamiento del artículo 108.8 de la Ley Orgánica 5 de 1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, referido a la toma de posesión de los Concejales electos, se procede a nombrar a todos los Sres. Concejales electos, a efectos de prestación del juramento o promesa.

El juramento o promesa se realiza utilizando la fórmula prevista en el Real Decreto 707 de 1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas: “Juro (o prometo) por mi conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de **CONCEJAL** del Excmo. Ayuntamiento de Alcabón, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado”.

A continuación, la Secretaria de la Corporación procede a nombrar a cada uno de los Concejales electos, leyendo la fórmula personalmente a cada uno de ellos, manifestándose de la siguiente manera:

- | | |
|--|----------|
| <input type="checkbox"/> Don Julio Jesús Gonzalo Valverde | JURO. |
| <input type="checkbox"/> Doña Celia Vega Ramos | JURO. |
| <input type="checkbox"/> Don Luis Mariano Martín García | JURO. |
| <input type="checkbox"/> Don José Luis Copado Calderón | JURO. |
| <input type="checkbox"/> Don Felipe López Hernández | PROMETO. |
| <input type="checkbox"/> Doña M ^a Mercedes Martínez Pérez | PROMETO. |
| <input type="checkbox"/> Doña Isabel Fernández Baro | JURO. |

Habiéndose dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 195 de la Ley Orgánica 5 de 1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, a las diez horas y treinta y dos minutos, la Presidenta de la Mesa **DECLARA CONSTITUIDO EL**

AYUNTAMIENTO DE ALCABÓN, tras las elecciones municipales celebradas el día 22 de mayo de 2011.

D) ELECCIÓN DEL ALCALDE.

Posteriormente, la Secretaria del Ayuntamiento procede a la lectura del artículo 196 de la Ley Orgánica 5 de 1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y a la elección del Alcalde-Presidente de la Corporación.

Tras ello la Presidenta de la Mesa, pregunta a los Concejales que encabezan las listas, si mantienen su candidatura a Alcalde o la retiran, manifestándose en sentido afirmativo.

Seguidamente se procede a proclamar candidatos a la Alcaldía del Ayuntamiento a los siguientes Concejales:

- Don Julio Jesús Gonzalo Valverde, candidato por el P.P.
- Don Felipe López Hernández, candidato por el P.S.O.E.

Proclamados los candidatos, la Presidenta de la Mesa invita a los Concejales electos a elegir el sistema de votación (artículo 101 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales) para elegir el Alcalde.

Elegido el sistema de votación secreta, se facilita a cada elector una papeleta en la que figuran los nombres y apellidos de los candidatos a la Alcaldía, indicando que deberán marcar con una X el candidato al que conceden su voto.

Se procede a continuación a la votación secreta por los Sres. Concejales que van siendo llamados por la Secretaria de la Mesa de Edad, depositando su voto en una urna preparada al efecto, siendo los integrantes de la Mesa de Edad los últimos en depositar sus votos.

Terminada la votación, se procede al escrutinio de los votos emitidos que son leídos en voz alta por la Secretaria de la Mesa, con el siguiente resultado:

VOTOS EMITIDOS:	7
VOTOS VÁLIDOS:	7
VOTOS EN BLANCO:	0
VOTOS NULOS:	0

Distribuyéndose las papeletas de la siguiente manera:

- Don Julio Jesús Gonzalo Valverde, candidato del P.P., 4 votos.
- Don Felipe López Hernández, candidato del P.S.O.E., 3 votos.

En consecuencia y a la vista del resultado de la votación, al ser el número de Concejales de siete y la mayoría absoluta de cuatro, la Presidenta de la Mesa de Edad procede a las diez horas y cuarenta minutos a proclamar **ALCALDE-PRESIDENTE** de la Corporación a **DON JULIO JESÚS GONZALO VALVERDE**, cabeza de lista del Partido Popular.

E) TOMA DE POSESIÓN.

A continuación, de conformidad con el artículo 18 del TRRL y artículo 40.2 del ROF, la Secretaria procede a dar lectura a la fórmula de acatamiento a la Constitución, según el siguiente literal: “Juro (o prometo) por mi conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de **ALCALDE-PRESIDENTE** del Excmo. Ayuntamiento de Alcabón, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado”.

Seguidamente, el Alcalde se manifiesta de la siguiente manera:
JURO.

Realizado el juramento, el Sr. Presidente de la Mesa, cede los atributos de su cargo al Sr. Don José Antonio Rodríguez Garrido, Alcalde-Presidente saliente quien le hace entrega del bastón de mando al Sr. Alcalde-Presidente entrante, pasando Don Julio Jesús Gonzalo Valverde a ocupar la presidencia de la Sala y disolviéndose la Mesa de Edad.

Acto seguido, la Secretaria procede a dar lectura al arqueo extraordinario de fecha 11 de junio de 2011, con sus justificantes de las existencias en metálico o valores propios de la Corporación, depositadas en la Caja Municipal y Entidades Bancarias firmado por el Sr. Alcalde saliente, Sra. Secretaria-Interventora, Sra. Tesorera Accidental y Sr. Alcalde entrante, y que es del siguiente tenor:

ESTADO DE TESORERÍA SITUACION DE LAS EXISTENCIAS

CTA. CORRIENTE CCM	nº 1250000017	14.019,21 Euros
CTA. CRÉDITO CCM	nº 1250003346	- 147.654,79 Euros
CTA. FEESL CCM	nº 1290011396	226,43 Euros
CTA. RESTRINGIDA CCM	nº 1290011941	30,48 Euros
CTA. CORRIENTE BBVA	nº 0208450059	12.330,86 Euros
CTA. CORRIENTE BS	nº 0001015608	3.796,42 Euros
CAJA CORPORACION		0,00 Euros

Seguidamente, Don Julio Jesús Gonzalo Valverde, Alcalde-Presidente, invita a los Concejales electos del Partido Socialista Obrero Español a que intervengan. Hace entonces uso de la palabra, Doña Isabel Fernández Baro, para dar la enhorabuena al Sr. Alcalde-Presidente, Don Julio Jesús Gonzalo Valverde, y para expresar que confía que saque adelante el pueblo.

A continuación, el Sr. Alcalde-Presidente, Don Julio Jesús Gonzalo Valverde, toma la palabra para agradecer el apoyo recibido, manifestar que van a ser cuatro años muy difíciles y expresar el deseo de trabajar por y para el pueblo.

Seguidamente, al no pedir nadie más la palabra, y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Presidente, Don Julio Jesús Gonzalo Valverde, se levanta la sesión, siendo las diez horas y cuarenta minutos del día indicado; de todo lo cual como Secretaria, doy fe.

V° B°
EL ALCALDE,

LA SECRETARIA,